

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Colegio Provincial
de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 173

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Mal Rojo» en el ganado porcino del término municipal de Trillo.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta las porquerizas donde se encuentran los animales enfermos, como zona sospechosa el casco urbano y como zona de inmunización el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1957. 2595

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 174

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Peste Porcina» en el término municipal de Yebra, que fué declarada oficialmente con fecha 25 de Junio de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento. 2603
Guadalajara 16 de Septiembre de 1957.

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 175

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Peste Porcina» en el término municipal de Pozo de Almoguera, que fué declarada oficialmente con fecha 25 de Junio de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento. 2604
Guadalajara 16 de Septiembre de 1957.

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha sido aprobado el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Utande, de esta provincia, por Orden ministerial de fecha 24 de Junio de 1957, y cuya copia literal, es como sigue:

«Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Utande, provincia de Guadalajara; y

Resultando que ante petición formulada por la Hermandad y Ayuntamiento del término municipal de Utande (Guadalajara), se acordó por la Dirección General de Ganadería proceder a la inspección de las vías pecuarias y redacción del oportuno proyecto de clasificación de las mismas, designando para dichos trabajos al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupey Blesa, adscrito a la Dirección General de Ganadería, cometido que llevó a efecto con base en antecedentes existentes en el Servicio de Vías Pecuarias y planimetría del término, facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral:

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Utande, para su exposición pública, siendo devuelto con los preceptivos informes de la Corporación y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, acompañándose al mismo las reclamaciones presentadas por don Hilario García López y don Miguel Ayuso Ortega, quienes manifiestan su disconformidad con la situación de determinados mojones, sitios en el paraje «Alcarria del Castillejo» y final de la vía pecuaria en la colindancia del término municipal que se clasifica con el de Muduex, respectivamente:

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a quien se facilitó una copia del proyecto de clasificación, manifestó no tener que oponer ninguna objeción al mismo:

Resultando que el proyecto ha sido informado favo-

rablemente por el señor Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias:

Resultando que el expediente pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento:

Vistos los artículos 5.º al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de Diciembre de 1944, y el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de Junio de 1955:

Considerando que las reclamaciones formuladas por los señores García López y Ayuso Ortega no afectan directamente al proyecto de clasificación, sino a la concreción de los límites de la vía pecuaria «Cañada Real de las Matas», en su comienzo y final, dentro del término municipal de Utande, por lo que no pueden ser obstáculo a la aprobación de dicho proyecto, si bien habrán de tenerse en cuenta en el momento de practicarse el deslinde de dicha vía pecuaria, en cuyo momento podrán los reclamantes reproducir su petición:

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades ganaderas que las vías pecuarias han de cubrir, y ateniéndose el Perito Agrícola redactor del mismo al deslinde efectuado en el año 1903, habiendo prestado su conformidad al mismo las Autoridades locales y la Jefatura de Obras Públicas de la provincia:

Considerando que el informe técnico del Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a la aprobación del proyecto de clasificación:

Considerando que, asimismo, la Asesoría Jurídica del Departamento emitió dictamen en sentido favorable a la aprobación del proyecto:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Utande, provincia de Guadalajara, por la que se consideran:

VIAS PECUARIAS NECESARIAS

Cañada Real de las Matas.—Anchura uniforme de sesenta y cinco metros con veintidós centímetros (65,22 metros), excepto al atravesar el casco urbano, en que la anchura de la vía pecuaria queda delimitada por las edificaciones existentes en esta fecha, y a la salida de dicho pueblo, que tiene treinta y siete metros (37 metros), hasta el Cementerio, donde se ensancha a cuarenta y uno (41) y continúa luego con la anchura uniforme indicada.

Colada-Abrevadero de la Dehesa.—Anchura variable, delimitada por el terreno inculto que atraviesa.

Abrevadero de la Dehesa.—Sito en la margen del río Badiel; linda al Norte, con el río; Este, Casto Ortega; Sur, Colada, herederos de Julián Mansilla y Vicente Rodríguez, y Oeste, prado de la dehesa. La superficie de este abrevadero es de unas treinta y seis áreas (36 áreas).

2.º Las vías pecuarias anteriormente citadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se consignan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

3.º Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse con arreglo a las formalidades de rigor.

4.º En el caso de que necesidades de ensanche de la población o planes de urbanismo afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su realización, deberá ponerse en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, para que pueda acordarse lo procedente.

5.º Una vez firme la clasificación, proceder al des-

linde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 24 de Junio de 1957.—P. D., S. Pardo.—Rubricado.—Ilustrísimo señor Director General de Ganadería.»

Guadalajara 31 de Agosto de 1957.

2573

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

Junta Provincial de Construcciones Escolares de Guadalajara

ANUNCIOS

Subasta pública para realizar las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas en la localidad de Mazuecos, Ayuntamiento del mismo nombre, en esta provincia.

Esta Junta Provincial ha dispuesto que se anuncie la oportuna subasta, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para la adjudicación de dichas obras al mejor postor, bajo el tipo de subasta de 766.252:96 pesetas (setecientos sesenta y seis mil doscientas cincuenta y dos pesetas con noventa y seis céntimos).

El proyecto completo, instrucciones, modelo de proposición, pliego de condiciones y demás requisitos para optar a la subasta se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento citado y en la Secretaría de esta Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional, calle de la Exposición, número 3, 2.º, izquierda), admitiéndose en esta última, durante el indicado plazo, las peticiones que se formulen.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el Gobierno Civil de esta capital, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de vencimiento del plazo de solitudes.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1957.—El Gobernador Civil Presidente, *Miguel Moscardó Guzmán.* 2549

(Derechos de inserción, 72'50 ptas.)

Subasta pública para realizar las obras de construcción de una escuela y una vivienda en la localidad de Caspueñas, Ayuntamiento del mismo nombre, en esta provincia.

Esta Junta Provincial ha dispuesto que se anuncie la oportuna subasta, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para la adjudicación de dichas obras al mejor postor, bajo el tipo de subasta de 211.822'11 pesetas (doscientas once mil ochocientas veintidós pesetas con once céntimos).

El proyecto completo, instrucciones, modelo de proposición, pliego de condiciones y demás requisitos para optar a la subasta se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento citado y en la Secretaría de esta Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional, calle de la Exposición, número 3, 2.º, izquierda), admitiéndose en esta última, durante el indicado plazo, las peticiones que se formulen.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el Gobierno Civil de esta capital, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de vencimiento del plazo de solitudes.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1957.—El Gobernador Civil Presidente, *Miguel Moscardó Guzmán.* 2548

(Derechos de inserción, 65'00 ptas.)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Anuncio de concurso público para adjudicación de las obras de reparaciones extraordinarias en viviendas que integran el grupo «Las Cruces» en Guadalajara.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras de reparaciones extraordinarias de las 80 viviendas que comprende el grupo.

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de noventa y dos mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos (92.964'56).

La fianza provisional que para participar en el concurso público, previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, es de mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas con veintinueve céntimos (1.859'29).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de sesenta días (60), figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras, se regulan en los artículos 15 y 18 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II.—Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, a las horas de oficina, durante quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, todos los días laborables de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etcétera, son los fijados en los artículos 19 a 22 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo 3.º del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego, contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4.º del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6.º del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Madrid, 5 de Septiembre de 1957.—El Jefe de la Obra, Vicente Mortes Alfonso. 2665

(Derechos de inserción, 177'50 ptas.)

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

SERVICIO DE NUEVAS INDUSTRIAS

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido ante esta Delegación por don Pedro López Torres, esta Jefatura ha resuelto con esta fecha, autorizar a dicho industrial la instalación en Mondéjar de una industria de refinería de aceites.

En dicha industria se elaborarán los siguientes productos:

Aceite de orujo refinado	90.000 kgs.
Aceite de oliva refinado	85.000 »
Pastas de refinería	10.000 »

Guadalajara 9 de Septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Bufón. 2602

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Autorizando a don Federico Tejero Barbero la instalación de línea de alta tensión, así como caseta de transformación con destino a la realización de obras para la construcción de un tejear, en término de Yebes

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Federico Tejero Barbero, en solicitud de autorización para la instalación de línea eléctrica de alta tensión y caseta de transformación con destino a la realización de obras para la construcción de un tejear, en término de Yebes, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Federico Tejero Barbero la instalación de una línea trifásica de cobre de 3 milímetros de diámetro y recorrido de 94 metros, derivada de la que da servicio al pueblo de Yebes, perteneciente a la empresa de don Francisco Sánchez y un centro de transformación de 25 KVA., tensión 6.000/220-127 V., con destino a la realización de obras para la construcción de un tejear, en término de Yebes.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 23 de Febrero de 1949, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de Marzo de 1954 y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación será de cuatro meses.

2.ª La instalación proyectada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación del comienzo y terminación de las obras para la inspección durante su ejecución y reconocimiento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de Sep-

tiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Guadalajara 6 de Septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Bufón. 2563

(Derechos de inserción, 147'50 ptas.)

Ayuntamientos

VALDESOTOS

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles, las ordenanzas siguientes para el año de 1958:

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Arbitrio sobre industrias callejeras y ambulantes.

Arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de reclamaciones.

Valdesotos 6 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, R. Lázaro. 2591

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

TERZAGA

Subasta de pastos

A los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la fecha del «Boletín Oficial» de la provincia en que se publique este anuncio y a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta pública para el aprovechamiento de los pastos del monte número 200 del Catálogo, de los bienes de propios de este Municipio, denominado «Dehesa Boyal» y «Senderos», durante el año y Plan forestal 1957-58, por el precio fijado por el Distrito Forestal de la provincia en el Plan publicado oportunamente en el «Boletín Oficial» y para que puedan aprovecharse de dichos pastos un número de cabezas no superior al fijado en dicho Plan, todo ello con sujeción a los pliegos de condiciones técnico-facultativas y administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de las personas físicas y jurídicas a quienes pudiera interesar tomar parte en dicha subasta.

Terzaga 7 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Serapio Sanz. 2540

(Derechos de inserción, 57'50 ptas.)

PEÑALEN

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de «Construcción de un Grupo escolar y viviendas para Maestros, Sala de reuniones y Almacén y reconstrucción del Cementerio, con los gastos anejos», por importe de 1.287.000 pesetas, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo por las personas o Entidades a que hace referencia el artículo 683 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696 de la citada Ley.

Peñalén 9 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Agapito Rubio. 2557

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

CIRUELOS

Previo acuerdo del Ayuntamiento y con la debida autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Guadalajara, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los diez días há-

bles siguientes, por haber sido declarada de urgencia, se admiten proposiciones para optar a las subastas de los aprovechamientos de pastos que se indicarán a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará al siguiente día hábil de transcurrir el plazo de presentación de pliegos, a la hora que para cada subasta se dice:

A las once horas, la del monte número 149, denominado «Dehesa», por un año, para 200 reses lanaras, 2 vacunas, 40 mayores y 5 menores, por el precio de 2.277 pesetas.

A las doce horas, la del monte número 150, denominado «Pinar», por un año, para 400 reses lanaras y 90 cabrias, por el precio de 4.560 pesetas.

Ciruelos 7 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Vicente Albacete. 2541

(Derechos de inserción, 57'50 ptas.)

YUNQUERA DE HENARES

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la construcción de un «granero-silo», a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Yunquera de Henares 11 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Inocente Molina. 2569

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

Juzgados de 1.^a Instancia e Instrucción

MOLINA DE ARAGON

Edicto

Don Luis Serrano de Pablo, Juez de Instrucción de este partido de Molina de Aragón.

Hago saber: Que para hacer efectiva la indemnización de perjuicios por cantidad de 30.000 pesetas, concedida a los herederos de don Mariano Sánchez Martínez, en la sentencia dictada en la causa seguida en este Juzgado con el número 26 del año 1955, por el delito de imprudencia temeraria, contra el hoy penado Julián Miguel Latorre López, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y por el término de ocho días:

Una bicicleta, marca B. H., número 2.529, de paseo, con frenos de barilla, de caballero, que le fué embargada a dicho penado, como de su propiedad, tasada en la cantidad de 900 pesetas, la que se encuentra depositada en el archivo de este Juzgado, lo que se hace constar por si quieren examinarla los que deseen tomar parte en la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Molina de Aragón, el día 10 del próximo mes de Octubre y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

La subasta no se ajustará a tipo alguno; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que ascendió a 675 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el precio del remate habrá de hacerse efectivo en este Juzgado, dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Dado en Molina de Aragón a 9 de Septiembre de 1957.—Luis Serrano de Pablo.—El Secretario, Ramiro López. 2581

(Derechos de inserción, 95'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL